

COMISIÓN
ESTATAL
ELECTORAL
NUEVO LEÓN



MANUAL PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUYENTE



**MANUAL PARA EL USO
DEL LENGUAJE INCLUYENTE**

MANUAL PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUYENTE

Comisión Estatal Electoral Nuevo León

Francisco I. Madero 1420 poniente, Centro

C. P. 64000, Monterrey, Nuevo León, México

Todos los Derechos Reservados

Editado en México, octubre de 2017

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta

www.ceenl.mx

Contenido

Introducción	7
1. Género y gramática	9
2. Todas y todos: la equidad como principio	17
3. Hablar en público: más que con propiedad, con paridad	47
4. Imágenes: mostrar para incluir	53
Glosario	61
Referencias	65

Introducción

Con la edición de este *Manual para el uso del lenguaje incluyente* la Comisión Estatal Electoral (CEE) se suma a las tareas que en diversos ámbitos de la sociedad mexicana se realizan en pro de la igualdad de género y la no discriminación, tanto en su reglamentación como en su aplicación; y en paralelo con las medidas derivadas de tratados y acuerdos internacionales en la materia.

El objetivo básico de esta guía es proporcionar una herramienta que ofrezca alternativas para la elaboración de documentos y papelería institucional, ya que, al hacer un uso correcto del lenguaje, por un lado, ayude a la cimentación de la equidad de género en la estructura de esta institución y, por otra, a que exista una congruencia con el ejercicio de los derechos humanos y los valores de la democracia.

El manual está dividido en cuatro apartados que exponen una serie de criterios y lineamientos para regular la comunicación escrita, oral y visual que se genera desde la institución para su empleo interno y

externo. En el primer capítulo se aborda una explicación acerca de cómo la gramática puede influir en la perpetuación de estereotipos de género y con ello en la discriminación hacia las mujeres; en el segundo se dan criterios para sustituir el uso del genérico masculino por expresiones incluyentes; la tercera sección trata la paridad en el lenguaje oral y el último apartado se enfoca en la comunicación visual. El manual tiene como valor agregado utilizar ejemplos de la CEE en el marco de las interacciones cotidianas entre los colaboradores de esta institución; se observan con ello redacciones sobre las que se sugiere el cambio al lenguaje incluyente, lo que proporciona una dinámica de aprendizaje ajustada a la realidad.

Si bien es cierto que el solo cambio y empleo de un lenguaje incluyente no es suficiente para volver efectiva la igualdad entre mujeres y hombres, esta es una medida que se suma para mejorar el desarrollo de una ciudadanía integral y libre de discriminación.

La Comisión Estatal Electoral confía en que estas páginas servirán como guía a todo su personal a fin de integrar al conjunto de sus comunicaciones una perspectiva incluyente que haga patente su compromiso con la construcción de una sociedad igualitaria.

1. Género y gramática

1.1. La palabra *género* puede prestarse a equívocos a partir de sus usos. Desde hace varias décadas *género* se define en oposición a *sexo*. Si a este se le considera natural, biológico, innato; aquel es cultural, construido, aprendido o cualquier otra serie de conceptos que se opongan y se ajusten al binomio cultura/naturaleza. En principio, género marcaría diferencias frente al sexo. Este concepto permitiría reconocer que la desigualdad sexual no está determinada naturalmente y es posible cambiarla.

1.2. El género tendría que interpretarse «como una construcción cultural que se impone sobre la superficie de la materia, entendida o bien como “el cuerpo” o bien como su sexo dado» (Butler, 2002, p. 18-19). Dicha construcción se vuelve regla acerca de lo que se entiende por femenino y masculino.

1.3. Por otra parte, para Fraisse habría que considerar el género desde el punto de vista gramatical, ya que «la gramática, con sus dos y hasta tres géneros —masculino, femenino y neutro—, podría ser el espacio ideal para el proceso de construcción del pensamiento acerca de los sexos» (p. 42).

1.4. ¿Qué tiene de especial el género gramatical? La *Nueva gramática de la lengua española* define *género* como «una propiedad de los nombres y de los pronombres que tiene carácter inherente y produce efectos de concordancia con los determinantes, los cuantificadores, los adjetivos y, a veces, con otras clases de palabras» (p. 81). En principio, el género gramatical no tiene conexión alguna con el sexo, su función consiste en concordar distintas palabras entre sí; no es un concepto que oponga y excluya, sino que sirve para unir. Sin embargo, un poco más adelante se señala:

Con muchos sustantivos que designan seres animados (llamados comúnmente sustantivos animados), el género sirve para diferenciar el sexo del referente (alcalde/alcaldesa; gato/gata; niño/niña; presidente/presidenta; profesor/profesora). Aun así, a algunos sustantivos que designan seres sexuados les corresponde más de un género¹ [...], mientras que otras veces las diferencias de sexo entre personas o animales no se ven reflejadas en el género de los sustantivos que los designan² [...]. Los rasgos de género del sustantivo se extienden al grupo nominal que constituye (Real Academia Española, 2009, p. 81).

1.5. A pesar de que género y sexo se relacionan, el segundo no condiciona al primero. Un ejemplo es el hecho de que existan sustantivos comunes en cuanto al género, es decir, «marcados para los dos géneros, de modo que no

¹ Por ejemplo, analista, testigo, cónyuge.

² Por ejemplo, hormiga, víctima, rehén.

permiten distinguir el sexo de las entidades que designan mediante el empleo de afijos. Esta información se obtiene indirectamente, es decir, a través de la concordancia con adjetivos y determinantes» (p. 94). Así se puede decir: *la estudiante/el estudiante; aquella cronista/aquel cronista, violinista francés/violinista francesa*. Estos sustantivos se diferencian de los ambiguos en cuanto al género, o simplemente ambiguos, los cuales «manifiestan doble género, pero el cambio de género no implica alteración de significado» (p. 96). De esta manera es posible decir: *la mar/el mar, el azúcar/la azúcar*.

1.6. Por otra parte, los sustantivos epicenos son aquellos «de un solo género que designan seres animados sin especificar su sexo. Estos nombres no poseen, por tanto, ninguna marca formal que especifique el sexo del referente» (p. 120). En la mayoría de los casos se trata de nombres de animales, por ejemplo: *foca, escorpión, termita, pulpo, rana*, entre otros. «Solo algunos nombres de persona son epicenos [...] independientemente del sexo de las personas designadas» (p. 121), como: *criatura, víctima, vástago, persona, personaje*.

1.7. Por tal motivo es necesario criticar el empleo genérico del masculino, como en las expresiones: *los diputados del Congreso, los ciudadanos de Nuevo León, los escrutadores*. La *Nueva gramática de la lengua española* establece al masculino como el género no marcado frente al género marcado que identifica con el femenino.

1.8. De igual forma, el uso genérico del masculino hace que las mujeres se eclipsen, porque «ser masculino es no estar “sexuado”; estar sexuado siempre es una manera de hacerse particular y relativo, y los hombres dentro de este sistema participan con la forma de persona universal» (Butler, 2001, p. 144). Las normas gramaticales establecen que:

En la designación de seres animados, los sustantivos de género masculino no solo se emplean para referirse a los individuos de ese sexo, sino también —en los contextos apropiados—, para designar la clase que corresponde a todos los individuos de la especie, sin distinción de sexos (Real Academia Española, 2009, p. 81).

1.9. La definición tiene un problema de principio: al oponer los sexos uno comprende a otro y se termina por rechazar a uno de ellos. A pesar de esta delimitación se reconoce que:

Es obvio, sin embargo, que la expresión *los hombres* no incluye de modo general a las mujeres [...] Estas diferencias ponen de manifiesto que el uso del masculino como término no marcado en la oposición léxica *hombres/mujeres* no está determinada únicamente por factores gramaticales, sino especialmente por las condiciones contextuales o temáticas que favorecen la referencia a la especie humana (p. 87).

1.10. Si las diferencias no están en la gramática —es decir, no son inherentes a la lengua ni son determinantes—

sino consecuencia del contexto, entonces no hay necesidad de seguir las reglas propuestas. Por ejemplo, en el párrafo siguiente se consigna que:

En el lenguaje de los textos escolares, en el periodismo, en el de la política, en el administrativo y en el de otros medios oficiales, se percibe una tendencia reciente (de intensidad variable, según los países) a construir series coordinadas constituidas por sustantivos de persona que manifiestan los dos géneros: *a todos los vecinos y vecinas; la mayor parte de las ciudadanas y de los ciudadanos; la voluntad de los peruanos y las peruanas, etc.* (p. 87).

1.11. El uso de formas desdobladas —salvo como forma de cortesía del tipo: *señoras y señores, niñas y niños*— es calificado de «circunloquio innecesario cuando el empleo del género no marcado es suficientemente explícito para abarcar a los individuos de uno y otro sexo, lo que sucede en gran número de ocasiones» (p. 87). Solo si el contexto no es lo bastante claro se permite recurrir al desdoblamiento o a «especificar la doble mención en alguna apostilla o mediante un modificador restrictivo que aclare la extensión del grupo nominal» (p. 87), como en el siguiente ejemplo: *este curso de paridad de género se dirige a los políticos, tanto hombres como mujeres.*

1.12. Las menciones tanto en género femenino como en masculino no son circunloquios —calificarlos de *innecesarios* es redundancia— sino la expresión de la realidad

según cada situación. Tampoco vale temer como Ignacio Bosque, académico ponente de la *Nueva gramática de la lengua española*, a propósito de las recomendaciones de las guías de lenguaje no sexista, «que las propuestas no estén hechas para ser adaptadas al lenguaje común» y si su aplicación fuera estricta «no se podría hablar» (p. 11). Sí es posible hablar e incluir a todas y a todos; si el discurso se alarga hay que tener paciencia para escuchar antes que descalificar.

1.13. Si es el contexto el que a final de cuentas establece el uso, ¿por qué no seguirlo siempre como regla? Solo hay que considerar que «cualquier forma lingüística y comportamiento verbal adquiere significado dependiendo del contexto cultural en el que se produzca» (Bengoechea, 2003, p. 333).

1.14. Se puede decir lo mismo del sexo y el género, ya que «son incomprensibles fuera del contexto de las relaciones que establecen con otros sistemas simbólicos: la construcción de las categorías de sexo y género está sujeta a las variaciones de las relaciones de poder —de la dominación a la trasgresión y al consenso— que organizan y justifican el conjunto de sistemas simbólicos de una sociedad» (Orobitg, 2003, p., 273). Todo se reduce al contexto de inclusión.

1.15. La gramática permite ver al género liberado del sexo. De la misma manera habría que rescatar a la gramática

de las normas que no consideran las circunstancias de uso. La tarea que falta «consiste en distinguir entre las normas y convenciones que permiten a la gente respirar, desear, amar y vivir, y aquellas normas y convenciones que restringen o coartan las condiciones de vida» (Butler, 2006, p. 23). Los criterios que se establecen en los siguientes apartados contravienen las normas gramaticales, aunque son fieles a la paridad de género. Sabemos que no basta con hablar con inclusión, pero es el primer paso para alcanzarla y de esta manera las mujeres pueden contar de verdad en la sociedad.

2. Todas y todos: la equidad como principio

En el apartado anterior quedó establecido el rechazo del uso del masculino como genérico. En esta sección se determinarán distintos criterios para sustituirlo por expresiones inclusivas. Con el afán de situar cada principio en su contexto, se ejemplifica con citas de documentos de la Comisión Estatal Electoral.³ Al mismo tiempo, las pautas son expuestas según las distintas partes de los escritos.

2.1. Títulos, encabezados, carteles o páginas web

2.1.1. El título es la primera información al leer un texto. Debe presentar una idea clara del tema y dejar de lado toda ambigüedad.

*Convocatoria para participar como candidatos independientes
que realiza la Comisión Estatal Electoral Nuevo León*

2.1.2. El título de esta convocatoria no permite saber si se incluye también a las candidatas, por lo cual hay que escribir el desdoblamiento. La precisión se antepone sin importar que el enunciado se alargue:

³ Los nombres propios o referencias particulares se han suprimido para salvaguardar la privacidad de las personas.

*Convocatoria para participar como **candidatas y candidatos** independientes que realiza la Comisión Estatal Electoral
Nuevo León*

2.1.3. Una variante del título sería:

*Convocatoria para participar como **candidatos y candidatas** independientes que realiza la Comisión Estatal Electoral
Nuevo León*

2.1.4. Una pregunta que puede surgir es: ¿cuál género debe ir primero? Ambas formas son válidas, lo más paritario sería nombrar primero unas veces en femenino y otras en masculino. No obstante, preferimos nombrar primero a las mujeres como una forma de reconocimiento y no como fórmula de cortesía (§ 1.11).

2.1.5. El siguiente ejemplo es el título de un cartel de promoción y también apareció en el sitio web de la Comisión Estatal Electoral:

Tú puedes ser observador electoral en las elecciones 2015

2.1.6. Los defensores del masculino como genérico podrán argumentar que el encabezado debe ser certero y atraer la atención de quien lo lea. Por razones de brevedad no aceptarían desdoblarse el vocablo. Sin

embargo, la concisión se conservaría con el empleo de la barra diagonal para añadir el afijo a la palabra.

*Tú puedes ser **observador/a** electoral en las elecciones 2015*

2.1.7. Según la *Nueva gramática de la lengua española* el uso de la barra o de los paréntesis «para separar artículos, desinencias y otros segmentos es habitual en los estudios gramaticales con función disyuntiva, pero no se recomienda en la prosa común: *Queridos/as niños/as, Estimados/as señores/as/itas, los/las alumnos/as*, etc. [...] Ninguno de estos recursos ha pasado a los niveles más formales de la lengua escrita» (p. 2,423). En todos los documentos elaborados en la Comisión Estatal Electoral debe privar la formalidad. Sin embargo, hay que distinguir entre respetar las formas y la necesidad de incluir por completo. Por lo tanto, se prefiere no utilizar la barra sino desdoblar enteramente.

*Tú puedes ser **observadora u observador** electoral
en las elecciones 2015*

2.1.8. Una situación similar sucede con el empleo de la arroba (@). La *Nueva gramática de la lengua española* reconoce su uso «en la lengua escrita informal (l@s turistas, l@s estudiantes)» (p. 2,433), pero no lo sanciona. Advierte que «debe tenerse en cuenta que la arroba no es un signo lingüístico, por lo que su uso en estos casos no resulta acep-

table» (p. 2,433). Si el rechazo proviene por tratarse de un *símbolo*, entonces habría que descartar otros tantos como #, \$, %, £, €. Sin embargo, si nos atenemos a las mismas convenciones de la Real Academia Española, uno de los significados de símbolo es la «abreviación de carácter científico o técnico, constituida por una o más letras u otros signos no alfabetizables, que goza de difusión internacional, y que, a diferencia de la abreviatura, no se escribe con punto pospuesto» (p. 2,433). De acuerdo con esta definición, por ser una forma abreviada, es parte del sistema de la lengua y su utilización resultaría pertinente.

2.1.9. A pesar de dicha consecuencia la reprobación continúa. En la *Nueva gramática de la lengua española* «se han registrado también esas expresiones con el artículo masculino de uso genérico, como en *Día del niñ@*, secuencias en las que aún tiene, si cabe, menos sentido» (p. 2,423). Este empleo tiene mucho sentido dentro de la economía lingüística: con un solo carácter se evita escribir más palabras. Sin embargo, el rechazo persiste con otros argumentos. La *Guía de comunicación no sexista*, ceñida a los preceptos de la Real Academia Española, rechaza la arroba con el añadido de que «su oralización o pronunciación en voz alta es imposible» (Instituto Cervantes, 2009, p. 47). Suponemos que pronunciarla en voz baja sí es factible; pero, al margen de esta afirmación, mientras no se imponga su uso se prefieren las formas desdobladas: *Día de la niña y el niño*.

2.1.10. El mismo principio se puede aplicar a los encabezados de noticias, como este que apareció en la portada de www.ceenl.mx:

*Cumplen prevención de la CEE y agregan
un regidor a su planilla*

2.1.11. El empleo de la barra nos daría este resultado:

*Cumplen prevención de la CEE y
agregan **un/a regidor/a** a su planilla*

2.1.12. La barra se agrega no solo al sustantivo (*regidor*) sino también al artículo (*un*) con el que concuerda. Se prefiere mejor desdoblar:

*Cumplen prevención de la CEE y agregan
una regidora o regidor a su planilla*

2.1.13. Con el siguiente ejemplo se verá que existen otras alternativas a los «circunloquios»:

Folleto para funcionarios de Mesa Directiva de Casilla Única

2.1.14. En lugar de desdoblar (*funcionarias y funcionarios*) o usar la barra (*funcionarios/as*), o escribir *las y los funcionarios* (los artículos no funcionan como

pronombres; *las* no sustituye a *funcionarias*), se optó por suprimir:

Folleto para Mesa Directiva de Casilla Única

2.1.15. Al eliminar al masculino se logra una expresión neutra que no segrega a las mujeres. Podrá objetarse que si bien no se les excluye tampoco se les incluye. No obstante, en este nuevo título se resalta al organismo electoral, integrado por ciudadanas y ciudadanos. Algo similar ocurre con el siguiente encabezado:

Premia CEE a ganadores del XV CEP

2.1.16. El título de este boletín de prensa se puede cambiar por hacerlo inclusivo. La primera opción sería desdoblar:

*Premia CEE a **ganadoras y ganadores** del XV CEP*

2.1.17. En caso de no usar las formas desdobladas también se puede emplear un sustantivo epiceno (§ 1.6) como *personas* y concordarlo con el adjetivo *ganadoras*:

*Premia CEE a **las personas** ganadoras del XV CEP*

2.1.18. Sin embargo, es preciso leer la nota y percatarse que los tres primeros lugares fueron varones, pero que una mujer fue reconocida con mención honorífica. ¿Ella también es ganadora? En sentido estricto no, aunque obtuvo reconocimiento, que es por lo que tanto peleamos. Ganar es lo de menos; es una concesión a la vanidad individual, no a la inclusión social. Una mejor propuesta para el título sería esta:

Premiación del XV CEP

2.1.19. El significado no es exactamente el mismo, pero se conserva el sentido sin haber exclusión y sin señalar el triunfo de alguien. Es importante señalar que no siempre todo cambio resulta certero como en el próximo ejemplo:

Los derechos de los niños como parte fundamental de la democracia. Los derechos de los niños nuevoleonenses

2.1.20. Para este título de un ensayo se podría pensar en usar un sustantivo colectivo, ya que según la Real Academia Española

tampoco el género de los nombres colectivos guarda relación directa con el sexo de los integrantes de las realidades designadas, como muestran con claridad los nombres colectivos que se refieren a agrupaciones diversas: *la comisión* (femenino) frente a *el comité*

(masculino); *el ganado* (masculino) frente a *la jauría* (femenino), etc. En algunos casos, el nombre colectivo se contrapone al que habitualmente poseen los integrantes de las agrupaciones correspondientes: *el mujeriego*, *el harén*, *la torada* (2009, p. 84).

Sin embargo, habría que emplear con precisión algunos sustantivos. Se pudo haber usado *niñez* que, a pesar de no ser colectivo, se utiliza para nombrar tanto a niñas como a niños. El significado de dicha palabra es tan solo: «período de la vida humana, que se extiende desde el nacimiento a la pubertad» (Real Academia Española, 2014). Tal vez su uso incluyente se deba por similitud con *juventud*, una de sus acepciones es «conjunto de jóvenes». El uso de colectivos es una alternativa a desdoblar; así es válido emplear *ciudadanía*, *electorado*, *funcionariado*, entre otras palabras:

Los derechos de las niñas y los niños como parte fundamental de la democracia. Los derechos de las niñas y los niños de Nuevo León

2.1.21. Por un lado, el sustantivo *niños* se desdobla (§ 2.1.9); no así el adjetivo *nuevoleoneses*, en su lugar se cambia por la expresión *de Nuevo León*. El sentido sí se mantiene en este caso.

2.1.22. Al encabezar cartas, oficios, memorandos, comunicados y circulares se tomará en cuenta si se conoce o no el nombre de la destinataria o del destinatario.

2.1.23. Se presenta a continuación un formato para encabezar oficios:

*Oficio No. CEE/****/****/*****
Monterrey, N.L., 12 enero de 2018
 (Título)(Nombre)(Apellido)
 (Puesto)
 (Institución u organismo)
 Presente.-

2.1.24. Por *título* se entiende el «testimonio o instrumento dado para ejercer un empleo, dignidad o profesión» (Real Academia Española, 2014). Las profesiones, o grados académicos, que tengan las mujeres deben escribirse en femenino: licenciada, ingeniera, médica, maestra, doctora, técnica, química, etc.; no importa que la documentación oficial de su título o cédula profesional esté en masculino. Una guía de profesiones bastante completa, aunque se ha vuelto un poco desactualizada, es la propuesta por Lledó (2006).

2.1.25. ¿Qué se escribe cuando una mujer carece de título o se desconoce si lo posee? Uno de los significados de *señora* y *señor* es «título que se antepone al apellido de un varón o de una mujer casada o viuda [...]; en gran parte de América, al nombre seguido de apellido» (Real Academia Española, 2014). De la misma manera *señorita* es un «término de cortesía que se aplica a la mujer soltera» (2014). El uso —porque

el significado de una palabra es su uso— de *señora* o *señorita* es sexista porque define a una mujer por su estado civil, es decir, por la relación de dependencia con otra persona, no por sí misma. Aunque existen manuales o guías contra el sexismo lingüístico que recomiendan utilizar «el término “señora” sin distinción de edad o estado civil, a manera de un vocablo de respeto para todas las mujeres» (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2009, p. 18), o promover el uso de «don/doña que no tiene la connotación sexista» (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2011, p. 18), es preferible utilizar el calificativo de *ciudadana* o *ciudadano* antes del nombre y apellido.

Al igual que la profesión, se escribe en femenino el cargo que las mujeres ocupan: presidenta, diputada, senadora, directora, rectora, jefa. En el caso de los sustantivos comunes en cuanto al género (§ 1.15), como *fiscal* o *canciller*, mientras no se imponga el uso de la forma femenina se aconseja su empleo: *la fiscal*, *la canciller alemana*.

2.1.26. En el siguiente oficio se desconoce a quién se dirige:

*Oficio No. DCE/***/***/****

Monterrey, N.L., 26 enero de 2018

*Jefe de la Oficina de la Comisión Municipal Electoral
Presente.-*

Con atención a Consejeros Municipales Electorales

2.1.27. Según esta redacción se asume que solo hombres encabezan la Comisión. Una solución al problema sería esta:

*Oficio No. DCE/***/***/***/
Monterrey, N.L., 26 enero de 2018
Jefatura de la Oficina de la Comisión Municipal Electoral
Presente.-
Con atención a Consejeras y Consejeros
Municipales Electorales*

2.1.28. En lugar de una forma desdoblada, como en *Consejeras y Consejeros*, una opción es sustituir el cargo (*jefe*) por el título de la dependencia (*jefatura*). Podría hacerse lo mismo en otros casos: *presidente, presidencia; secretario, secretaría; director, dirección*.

2.2. Boletines, oficios, informes o cartas descriptivas

2.2.1. En los siguientes ejemplos la atención estará puesta ya no en los títulos sino en el resto del texto. A continuación vamos a comparar dos boletines de prensa de procesos electorales distintos. En seguida se reproducen fragmentos de «Inicia CEE registro de candidatos», fechado el 14 de abril de 2012:

Del 15 de abril al 10 de mayo de 2012, la Comisión Estatal Electoral llevará a cabo el registro de candidatos para los 51 Ayuntamientos y las 26 Diputaciones locales, para contender en las elecciones del próximo 1 de julio.

[Los partidos políticos] podrán registrar a sus candidatos cumpliendo los requisitos establecidos en la Constitución Política y la Ley Electoral del Estado de Nuevo León.

Para registrarse como candidatos en la fórmula de Diputados locales o en las planillas de Ayuntamientos, los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 47 y 122 de la Constitución Política de Nuevo León, y el artículo 112 de la Ley Electoral del Estado.

Requisitos registro de candidaturas a Diputados

- I. Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.*
- II. Tener 21 años cumplidos al día de la elección.*
- III. Ser vecino del Estado con residencia no menor de cinco años inmediatos anteriores a la fecha de la elección.*

Requisitos registro de planillas de Ayuntamientos

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.*
- II. Ser mayor de 21 años.*
- III. Tener residencia de no menos de un año para el día de la elección en el Municipio en que ésta se verifique.*
- IV. No tener empleo o cargo remunerados en el Municipio en donde se verifique la elección, ya dependan de este, del Estado o de la Federación, exceptuándose los puestos de Instrucción y Beneficencia.*
- V. Tener un modo honesto de vivir.*
- VI. Saber leer y escribir.*

2.2.2. El texto se refiere solamente a *candidato, mexicano, vecino, ciudadanos, diputados y los aspirantes*; en suma, las mujeres no cuentan. Una defensa de dicha escritura es que la información está tomada literalmente de las leyes y, a menos que una reforma legal promueva nombrar también en femenino, las palabras se transcriben tal cual. Sin embargo, seguir ese principio es caer en el legalismo; es carecer de iniciativa para interpretar la ley y negarle un sentido inclusivo.

2.2.3. Casi tres años más tarde las cosas han cambiado, como se puede leer en el boletín del 18 de febrero de 2015, «Inicia CEE registro de candidatas y candidatos»:

*Del 19 de febrero al 15 de marzo de 2015, la Comisión Estatal Electoral llevará a cabo el registro de **candidatas y candidatos** para la Gubernatura, los 51 Ayuntamientos y las 26 Diputaciones del Estado, para contender en las elecciones del próximo 7 de junio.*

*Para registrarse como **candidatas y candidatos** a los diferentes cargos, las personas interesadas deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 47 y 48 de la Constitución Política de Nuevo León, y los artículos 144 y 145 de la Ley Electoral del Estado.*

Entre los requisitos para Gobernadora o Gobernador, están:

- Haber nacido en el Estado; o tener residencia en NL no menos a cinco años inmediatos anteriores al día de la elección.
- Tener cuando menos 30 años cumplidos al día de la elección.
- No ser o fungir como **servidora o servidor público**.

Entre los requisitos para Diputada o Diputado, están:

- Ser **mexicana o mexicano** por nacimiento.
- Contar con el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- Tener 21 años cumplidos al día 7 de junio de 2015.
- Acreditar que se tiene residencia en el Estado, no menor de cinco años inmediatos anteriores al día de la elección.
- No ser **servidora o servidor público**. En caso de haber sido servidor público, deberá separarse del cargo hasta el día 26 de febrero de 2015

Entre los requisitos para Ayuntamiento, están:

- Ser **mexicana o mexicano** por nacimiento.
- Contar con ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- Tener 21 años cumplidos al momento del registro como **candidata o candidato**.
- Acreditar que se tiene residencia no menor de un año para el día 7 de junio de 2015, en el municipio en que esta se verifique.
- No tener empleo o cargo remunerados en el Municipio en donde se verifique la elección, ya dependan de este, del Estado o de la Federación.

2.2.4. En el proceso electoral 2014-2015 la fuente de los datos sigue siendo la ley, pero la redacción es distinta. Se hace referencia expresa a *candidatas y candidatos, mexicanas o mexicanos, gobernadora o gobernador, diputada o diputado, servidora o servidor público; en este caso no aparece ser vecino* —pudo haberse desdoblado—, solo se menciona que es requisito tener o acreditar que se tiene residencia. De igual manera, se empleó mejor el cargo (§ 2.1.20), *gubernatura y diputaciones* para evitar el desdoblamiento; por la misma razón, la frase *no ser servidora o servidor público* pudo escribirse *en caso de haber estado en el servicio público*. Si bien el boletín es más extenso que el anterior, esta vez es más claro e incluyente.

2.2.5. Ahora repasemos uno de los oficios citados con anterioridad (§ 2.1.5). Se reproduce el procedimiento para recibir la documentación para acreditarse como observadora u observador electoral:

1. El ciudadano llega con su credencial de elector, una fotocopia de la credencial para votar con fotografía reciente o del comprobante del trámite de la solicitud presentada ante la oficina o módulo correspondiente del Registro Federal de electores y dos fotografías recientes (credencial o infantil).
2. Llena la solicitud de acreditación. Formato que anexamos o que puede obtener de la página de internet de la CEE www.ceenl.mx, en el espacio de «Tú puedes ser Observador Electoral».

3. El Jefe de Oficina responsable de la Comisión Municipal, y en su caso en quien ella o él delegue esa tarea, se deberá cerciorar que el ciudadano que se identifica con su credencial de elector y la fotocopia es el mismo.
4. El personal de la Comisión Municipal Electoral deberá crear el expediente del ciudadano, el cual contendrá la solicitud de acreditación debidamente llenada, las fotografías y la fotocopia de la credencial.
5. Por medio de los Coordinadores de Capacitación y Educación Cívica que tiene la Comisión Estatal Electoral, deberán entregarle los expedientes a la Dirección de Capacitación Electoral de la Comisión Estatal Electoral.
6. La Comisión Estatal Electoral programará los cursos para los Observadores, dependiendo del municipio donde se haya registrado el ciudadano.
7. Una vez que los aspirantes a Observadores Electorales hayan tomado el curso de preparación o información, se procederá a integrar los expedientes y remitirlos al Instituto Nacional Electoral para la acreditación correspondiente.
8. Una vez que el INE otorgue la acreditación, la CEE notificará al Observador Electoral (individual u organización) la afirmativa sobre su acreditación.
9. Realizado lo anterior, las Comisiones Municipales Electorales serán notificadas para su conocimiento.
10. En caso de que un ciudadano u organización entregue documentación para participar el último día, se lleva a cabo lo siguiente:
 - a. El último día de recepción de documentación es el 30 de abril de 2015.

- b. La CEE tiene cinco días hábiles para revisar la documentación, es decir, hasta el 5 de mayo de 2015.
- c. En caso de que falte algún documento se le avisará en las 48 horas siguientes, es decir, hasta el 7 de mayo de 2015.
- d. El ciudadano solicitante tiene cinco días hábiles para cumplir con los requisitos omitidos, teniendo como fecha límite el 12 de mayo de

2.2.6. Se emplea *ciudadano, elector, jefe, los aspirantes, observadores y coordinadores* en masculino; solo existe una mención en femenino al escribirse: *y en su caso en quien ella o él delegue esa tarea*. Una expresión más paritaria sería esta:

1. Se presenta la credencial **para votar** con fotografía reciente, una fotocopia de la misma o del comprobante del trámite de la solicitud presentada ante la oficina o módulo correspondiente del Registro Federal de Electores y dos fotografías recientes (credencial o infantil).
2. Llena la solicitud de acreditación. Formato que anexamos o que puede obtener de la página de internet de la CEE www.ceenl.mx, en el espacio de «Tú puedes ser Observadora u Observador Electoral».
3. La **Jefa o Jefe** de Oficina responsable de la Comisión Municipal, y en su caso en quien **ella o él** delegue esa tarea, deberá cerciorar que quien se identifica con su credencial **para votar** y la fotocopia sea la misma persona.

4. El personal de la Comisión Municipal Electoral deberá crear el expediente de **la ciudadana y del ciudadano**, el cual contendrá la solicitud de acreditación debidamente llenada, las fotografías y la fotocopia de la credencial.
5. Por medio de las **Coordinadoras o Coordinadores** de Capacitación y Educación Cívica que tiene la Comisión Estatal Electoral, deberán entregarle los expedientes a la Dirección de Capacitación Electoral de la Comisión Estatal Electoral.
6. La Comisión Estatal Electoral programará los cursos para **las y los** Observadores, dependiendo del municipio donde sea el registro.
7. Una vez que quienes desean ser **Observadoras u Observadores** Electorales hayan tomado el curso de preparación o información, se procederá a integrar los expedientes y remitirlos al Instituto Nacional Electoral para la acreditación correspondiente.
8. Una vez que el INE otorgue la acreditación, la CEE notificará a **la o el** Observador Electoral (individual u organización) la afirmativa sobre su acreditación.
9. Realizado lo anterior, las Comisiones Municipales Electorales serán notificadas para su conocimiento.
10. En caso de que una **ciudadana, ciudadano** u organización entregue documentación para participar el último día, se lleva a cabo lo siguiente:
 - a. El último día de recepción de documentación es el 30 de abril de 2015.
 - b. La CEE tiene cinco días hábiles para revisar la documentación, es decir, hasta el 5 de mayo de 2015.

- c. En caso de que falte algún documento se le avisará en las 48 horas siguientes, es decir, hasta el 7 de mayo de 2015.
- d. **Quien así lo solicite** tiene cinco días hábiles para cumplir con los requisitos omitidos, teniendo como fecha límite el 12 de mayo de 2015.

2.2.7. Como puede observarse, se han desdoblado algunas expresiones (*ciudadanas y ciudadanos, observadoras y observadores, coordinadoras o coordinadores, jefa o jefe*). En ocasiones, como al inicio del primer punto, se ha preferido eliminar el sujeto (*el ciudadano*) y usar una expresión impersonal (se presenta). Esta alternativa funciona porque, como se había visto antes, se desconoce a quién se dirige el oficio (§ 2.1.22). En tanto que «*Tú puedes ser Observador Electoral*» permanece igual porque así aparece en la página web de la Comisión (§ 2.1.5). Tampoco se usa el masculino y femenino al final del tercer punto; en lugar de usar el mismo se escribe con un epiceno (§ 1.6): *la misma persona*. En otra parte se sustituye *ciudadano* por quien —muy útil en vez de el *que*—: *el ciudadano solicitante* cambia a *quien así los solicite*.

2.2.8. En lugar de desdoblar la expresión *credencial de elector* se recomienda mejor utilizar *credencial para votar*. No obstante, se hace una concesión al masculino genérico y se conserva *Registro Federal*

de Electores porque es su nombre oficial; lo mismo cabe decir de títulos como *Cámara de Diputados* por tratarse de «expresiones fijas» (Instituto Cervantes, 2011, p. 40).

2.2.9. Revisemos ahora algunos puntos de un informe mensual de actividades:

- 1) El 31 de octubre se llevó a cabo la clausura del diplomado «Praxis Política. Pensamientos y acciones para la libertad», en la Facultad de Filosofía y Letras de la UANL. En representación de la CEE asistió el Director de Capacitación. Se entregaron constancias de participación a 18 ciudadanos que concluyeron satisfactoriamente dicho diplomado.
- 2) El 11 de noviembre personal de la Dirección de Capacitación Electoral acudió a los talleres impartidos en materia de capacitación para el proceso electoral 2014-2015, organizado por el INE, en el cual se trabajaron los temas de la estrategia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla, contratación de supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales, así como en el manejo del multisistema ELEC2015.
- 3) En el marco del convenio de colaboración suscrito con la UANL, el 19 de noviembre se concluyó con el proyecto «Ciclo de conferencias: democracia y ciudadanía», que tuvo como propósito fortalecer los conocimientos y prácticas ciudadanas en los estudian-

tes, generando una mayor responsabilidad social y una participación ciudadana efectiva. En el mes se llevaron a cabo las cuatro conferencias restantes sobre los siguientes temas: a) Panorama de la participación ciudadana en NL, b) Equidad y perspectiva de género, c) ¿Cómo se organizan las elecciones en nuestro estado? y d) Redes sociales y la democracia. La participación total fue de 1,245 estudiantes.

2.2.10. Veamos cómo se han modificado algunas partes:

- 1) El 31 de octubre se llevó a cabo la clausura del diplomado «Praxis Política. Pensamientos y acciones para la libertad», en la Facultad de Filosofía y Letras de la UANL. En representación de la CEE asistió el Director de Capacitación. Se entregaron constancias de participación a **18 personas** que concluyeron satisfactoriamente dicho diplomado.
- 2) El 11 de noviembre personal de la Dirección de Capacitación Electoral acudió a los talleres impartidos en materia de capacitación para el proceso electoral 2014-2015, organizado por el INE, en el cual se trabajaron los temas de la estrategia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla, contratación de **supervisoras y supervisores electorales y capacitadoras y capacitadores** asistentes electorales, así como en el manejo del multisistema ELEC2015.

2.2.11. En el primer inciso no se desdobra la palabra *ciudadanos* porque se desconoce con exactitud cuántas mujeres y hombres recibieron reconocimiento; se sustituye mejor por *personas* (§ 1.6), a pesar de perderse el sentido cívico de la expresión. En cambio, en el inciso 2 se usa *supervisoras y supervisores, capacitadoras y capacitadores*.

2.2.12. Carta descriptiva

Sesión: 1 Curso: Coordinadores de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Fecha y horario: _____

Facilitador/es: _____

Lugar: _____

Objetivo general:

Al finalizar el curso los participantes comprenderán la información sobre el proceso electoral en Nuevo León, con base en lo que determina la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León y el Acuerdo del INE sobre el Modelo de Casilla Única, a fin de que apliquen dichos conocimientos en sus actividades de capacitación y educación cívica.

Entre las actividades del curso se cuentan las siguientes:

Registro de lista de asistencia

- *Los participantes se registrarán en una lista para el control de la asistencia a la sesión.*

Presentación

- *El personal de la Dirección de Capacitación Electoral se presentará ante los coordinadores.*
- *Dará a conocer el objetivo y estructura del curso.*
- *Aplicará la técnica de presentación «La telaraña» para conocer e integrar a los nuevos coordinadores. Cada participante elaborará su tarjeta de identificación con su nombre.*
- *El facilitador cierra la técnica con el resumen de todos los nombres y algún dato en especial de los participantes. Les da la bienvenida.*
- *Aplicación de evaluación diagnóstica.*

Exposición del tema**PRIMER BLOQUE**

- *Etapas del proceso electoral ordinario*
 1. *Preparación de la elección*
 2. *Precampañas y campañas*
 3. *Registro de candidatos*
 4. *Candidatos independientes*
 5. *Jornada electoral*
 6. *Modelo de Casilla Única*
 7. *Resultados y declaración de validez*
- *El facilitador aplicará un caso práctico sobre las tres etapas del proceso electoral ordinario con base en la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.*

2.2.13. La redacción no es del todo inclusiva; veamos cómo corregirla:

Sesión: 1 Curso: Coordinadoras y Coordinadores de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Fecha y horario: _____

Facilitador/es: _____

Lugar: _____

Objetivo general:

Al finalizar el curso **las y los** participantes comprenderán la información sobre el proceso electoral en Nuevo León, con base en lo que determina la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León y el Acuerdo del INE sobre el Modelo de Casilla Única, a fin de que apliquen dichos conocimientos en sus actividades de capacitación y educación cívica.

Entre las actividades del curso se cuentan las siguientes:

Registro de lista de asistencia

- **Cada participante** se registrará en una lista para el control de la asistencia a la sesión.

Presentación

- El personal de la Dirección de Capacitación Electoral se presentará ante **las coordinadoras y los coordinadores**.
- Dará a conocer el objetivo y estructura del curso.
- Aplicará la técnica de presentación «La telaraña» para conocer e integrar a **las nuevas coordinadoras y coordinadores**.

Cada participante elaborará su tarjeta de identificación con su nombre.

- **La facilitadora o el facilitador** cierra la técnica con el resumen de todos los nombres y algún dato en especial de **las y los participantes**. Les da la bienvenida.
- Aplicación de evaluación diagnóstica.

Exposición del tema

PRIMER BLOQUE

- *Etapas del proceso electoral ordinario*
 1. Preparación de la elección
 2. Precampañas y campañas
 3. Registro de **candidatas y candidatos**
 4. **Candidatas y candidatos** independientes
 5. Jornada electoral
 6. Modelo de Casilla Única
 7. Resultados y declaración de validez
- **La facilitadora y el facilitador** aplicará un caso práctico sobre las tres etapas del proceso electoral ordinario con base en la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.

2.2.14. Los masculinos genéricos se han desdoblado, o modificado la expresión *cada participante se registrará*. Se pudo haber usado la barra en **Facilitador/es** antes para escribir el nombre, dada la brevedad del espacio, pero nos atenemos a nuestros principios de total inclusión (§ 2.1.7).

2.3. Referencias

2.3.1. La exposición de un tema amerita sustentar sus afirmaciones en hechos, en investigaciones previas o en interpretaciones. Al utilizar fuentes de información es preciso que estas se consignen en una lista de referencias o una bibliografía consultada. Veamos el siguiente fragmento de una bibliografía:

Mann, M. (2007). El poder autónomo del Estado: sus orígenes, mecanismos y resultados. En *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual* (pp.55-79). Buenos Aires: Proyecto de Modernización del Estado.

McNutt, P. A. (2002). *The Economics of Public Choice*. Massachusetts: Edward Elgar Publishing Limited.

Mueller, Dennis (2003). *Public Choice III*. Cambridge: Cambridge University Press.

Mueller, J. (2009). War Has Almost Ceased to Exist: an Assessment. *Political Science Quarterly*.

2.3.2. Aunque manuales de estilo como el de la APA recomiendan solo escribir la inicial del nombre de pila de la autora o del autor, es preferible no seguir esa norma. En el ejemplo no se sabe si Mann, McNutt o Mueller son mujeres u hombres; al mismo tiempo, también «se ha constatado cierta tendencia a considerar, por defecto, que el autor de la obra citada en tales casos es un varón, en lugar de una mujer» (Bosque, 2012, p. 3).

2.3.3. No escribir el nombre completo no solo crea equívocos, como acabamos de ver, también es invisibilizar. No permite contextualizar las ideas; situarlas en un cuerpo sexuado específico. Las iniciales son terminales; acaban con la posibilidad de reconocer el trabajo de las mujeres en el campo de conocimiento. De acuerdo con Pablo Sánchez León, «el formato científico-positivo» permite elaborar «obras cuyos contenidos pueden ser tomados como verdades objetivas libres de carga ideológica explícita» (p. 181), sin interés alguno en el género de quienes investigan, pero ocurre todo lo contrario. Desde el momento en que las mujeres analizan y comprenden «sus propias condiciones sociales y discursivas de marginación y emancipación, han quedado vulnerados los fundamentos de retórica sobre el conocimiento científico, especialmente la observación imparcial» (p. 190). Sin embargo, es posible ir más lejos y afirmar que, sin conciencia o no, el género marca la investigación científica.

2.4 Traducciones

2.4.1. Este no es un manual de traducción, pero hay que fijar algunos criterios si en dado caso se traslada de una lengua a otra. El problema se puede reducir a una sola pregunta: ¿cómo traducir al español de una lengua, como el inglés, por ejemplo, cuyos adjetivos y artículos son neutros y algunos sustantivos son comunes en cuanto al género (§ 1.5)? Lo mejor será examinar un caso:

Gender Trouble tends to read together, in a syncretic vein, various French intellectuals (Lévi-Strauss, Foucault, Lacan, Kristeva, Wittig) who had few alliances with one another and whose readers in France rarely, if ever, read one another.⁴

2.4.2. Si se traduce palabra por palabra, y sin inclusión, tendríamos algo así:

El género en disputa tiende a interpretar juntos, en una vena sincrética, a varios intelectuales franceses (Lévi-Strauss, Foucault, Lacan, Kristeva, Wittig) quienes tuvieron pocas alianzas unos con otros y cuyos lectores en Francia rara vez, o nunca, leyeron uno a otro (Butler, 2001, p. 11).⁴

2.4.3. Por otra parte, la primera versión al español, realizada en México, es la siguiente:

El género en disputa tiende a interpretar juntos, en una vena sincrética, a **varios y varias** intelectuales franceses (Lévi-Strauss, Foucault, Lacan, Kristeva, Wittig) que pocas veces se aliaron y cuyos lectores en Francia rara vez, o nunca, leyeron a los demás (Butler, 2001, p. 11).

2.4.4. La segunda edición de la obra en lengua española, fechada en Barcelona, ofrece esta versión:

⁴ Disponible en <http://www.observe.com/upload/e87c812be54dc-fedbe710870fb7d66.pdf> [Recuperado en marzo de 2015].

El género en disputa tiende a interpretar juntos, en una vena sincrética, a **varios y varias** intelectuales franceses (Lévi-Strauss, Foucault, Lacan, Kristeva, Wittig) que se aliaron en **contadas ocasiones** y cuyos lectores en Francia en **contadas ocasiones**, o tal vez nunca, leyeron a los demás (Butler, 2007, p. 11).

2.4.5. Ambas traducciones resuelven de manera similar los mismos problemas. Se usa la expresión desdoblada porque *various French intellectuals* incluye tanto mujeres (Julia Kristeva, Monique Wittig) como varones (Claude Lévi-Strauss, Michel Foucault, Jacques Lacan); aunque no con *together*, que aparece como *juntos* y se pudo trasladar como *a la vez*, o *conjuntamente* y *French* pudo ser *de Francia* (§ 2.1.21). La frase *who had few alliances with one another* no se traduce literalmente, sino que se usa un verbo en forma impersonal (§ 2.2.7) y así no se desdobla *one another*.

2.4.6. Sin embargo, hay concesiones al masculino genérico al traducir al final la misma expresión como *los demás* y también con *whose readers*, vertido como *cuyos lectores*, a pesar de poderse emplear una frase que una ambos géneros (§ 2.1.20) como *cuyo público lector*. El criterio es traducir sentido por sentido, no palabra por palabra, para expresar la inclusión.

3. Hablar en público: más que con propiedad, con paridad

3.1. La escritura puede modificarse antes de que llegue a sus lectoras o lectores; pero el hablar solo se corrige sobre la marcha, ya cuando se está frente a quienes escuchan. Los errores de exclusión no solo son patentes sino también las reacciones del auditorio. Es importante cuidar la expresión oral y escrita y preparar lo que se va a decir.

3.2. En el caso del lenguaje oral lo primero que hay que considerar es el tipo de audiencia a la que se dirige. Si el público está compuesto *totalmente* por mujeres es necesario hablar en femenino (*sean todas bienvenidas*); de manera similar habría que expresarse en masculino a una *totalidad* de oyentes varones (*como todos ustedes saben*). Es necesario remarcar que dicha circunstancia tiene que cumplirse; frente a auditorios variados, aunque solo hubiera una mujer o un varón, no vale utilizar el masculino genérico (§ 1.7). Se debe incluir a todas y a todos por razones de inclusión, no por mera cortesía (§ 1.11).

3.3. La habilidad para hablar en público varía con cada persona. Habrá quien pueda improvisar, alguien que

se valga de notas o quien necesite leer. Sin importar las capacidades expresivas, lo importante es seguir los mismos principios de inclusión estipulados antes. Veamos algunas partes de un discurso escrito para ser pronunciado en público:

Consejeras y Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, representantes de partido político, miembros del jurado calificador, medios de comunicación, participantes y ciudadanos que nos acompañan el día de hoy, sean todos bienvenidos a la ceremonia de premiación del Quinto Certamen de Fotografía «Un flashazo ciudadano».

Como parte de las acciones para promover la participación de los ciudadanos en diferentes ámbitos, además del electoral, la Comisión Estatal Electoral instituyó en el año 2010 el presente certamen como un proyecto de expresión gráfica que ofrece una opción de participación ciudadana diferente, en el cual los jóvenes y ciudadanos mexicanos se vean motivados a capturar imágenes de su entorno, que transmitan ideas y conceptos que contribuyan al crecimiento cívico, cultural y político, tanto de los participantes como de la población en general.

Del total de participantes en presentar sus propuestas fotográficas en torno a este tema, 45 participaron en la categoría aficionado y nueve en la categoría profesional. Es importante destacar que 30 de los participantes son mujeres y 24 hombres, con edades que van desde los 14

hasta los 48 años; de los cuales 50 de los concursantes son ciudadanos de 18 a 25 años.

Hago extensivo este reconocimiento a cada uno de los participantes de esta edición y los invitamos a disfrutar de la exposición de cada una de las fotografías ganadoras y participantes.

3.4. La propuesta para este discurso es la siguiente:

Consejeras y Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, representantes de partido político, **integrantes** del jurado calificador, medios de comunicación, participantes y **ciudadanas** y ciudadanos que nos acompañan el día de hoy, sean **bienvenidas y bienvenidos** a la ceremonia de premiación del Quinto Certamen de Fotografía «Un flashazo ciudadano».

Como parte de las acciones para promover la participación de **los ciudadanas y los ciudadanos** en diferentes ámbitos, además del electoral, la Comisión Estatal Electoral instituyó en el año 2010 el presente certamen como un proyecto de expresión gráfica que ofrece una opción de participación ciudadana diferente, en el cual **la juventud y la ciudadanía** mexicanas se vean motivadas a capturar imágenes de su entorno, que transmitan ideas y conceptos que contribuyan al crecimiento cívico, cultural y político, tanto de participantes como de la población en general.

Del total de **participantes** en presentar sus propuestas fotográficas en torno a este tema, 45 participaron en la categoría aficionado y nueve en la categoría profesional. Es importante destacar que 30 participantes son mujeres y 24 hombres, con edades que van desde los 14 hasta los 48 años; de los cuales 50 **concurantes** tienen entre 18 y 25 años.

Hago extensivo este reconocimiento a **cada** participante de esta edición e invitamos a disfrutar de la exposición de cada una de las fotografías ganadoras y participantes.

3.5. En el primer párrafo se continúa con el empleo inclusivo de inicio. Si se usó *Consejeras y consejeros* también se desdobra *ciudadanas y ciudadanos, bienvenidas y bienvenidos*. En el caso de la oralidad el desdoblamiento se hace indispensable para quienes acostumbran el uso de la barra (§ 2.1.6), pero pueden darse otras variantes, como se verá.

3.6. En el segundo párrafo se usan expresiones desdobladas, *ciudadanas y ciudadanos*, o eliminación de artículos; pero también se ha optado por sustantivos colectivos (§ 2.1.20), *juventud, ciudadanía*, que concuerdan en género y número con el participio motivadas.

3.7. En el tercer párrafo en vez de usar *de los participantes y de los concursantes* se ha eliminado la preposición y el

artículo para no marcar género. *Son ciudadanos* se suprime porque la mención del rango de edad implica la ciudadanía; así la frase se redacta de otra manera: *tienen entre 18 y 25 años*.

3.8. En el último párrafo se suprime el artículo y se cambia la preposición: *e invitamos*.

3.9. Cabe mencionar que, a diferencia de la escritura, la expresión oral se acompaña de un lenguaje no verbal. Los gestos, ademanes y movimientos de quien habla transmiten un mensaje paralelo, el cual también puede ser sexista.

3.10. No solo hay que evitar toda seña obscena sino cualquier otro comportamiento que minimice, ridiculice o denigre a mujeres. Es importante que los gestos y ademanes no exalten el poder y respeten a las personas.

3.11. Se debe de procurar mantener contacto visual con la persona con quien se habla, sin ser intimidante. La inclusión comienza al reconocer la existencia de la otra persona.

4. Imágenes: mostrar para incluir

4.1. Hemos dejado para el final lo que en ocasiones resulta más patente desde el principio. Las imágenes son más fáciles de recordar y su poder de influencia es notable; por esa razón es preciso cuidar que no transmitan mensajes sexistas.

4.2. Revisemos estas dos invitaciones enviadas por correo electrónico.



Imagen 1



Imagen 2

4.3 La imagen 1 presenta imágenes femeninas; sin embargo, la frase *Viernes de atrevidos* permanece en ambas.

4.4. En la imagen 2 ni la expresión verbal ni la visual incluye a las mujeres. La ilustración pretende ser neutral por su blancura y por retratar solo la mitad del cuerpo, pero no refleja la pluralidad ni diversidad que se desea en la participación. Sería preferible la inclusión de figuras de ambos géneros (§ 2.1.15). En cuanto al encabezado caben otras posibilidades (§ 2.1): *Viernes de atrevidas y atrevidos*, *Viernes atrevidos*, *Hoy atrévete a participar*. La primera opción es la más justa e incluyente; la segunda, al eliminar la preposición, es neutra, pero desplaza la atención de la persona hacia el día; la última, al enlazarse con la frase siguiente, apremia a participar en la actualidad.

4.5. Existen imágenes sin señales de sexismo, como el póster de las elecciones de 2006 (imagen 3), pero en su defecto no presentan la diversidad ciudadana.

4.6. La fotografía del póster no muestra imágenes de candidatas o candidatos, solo el pódium y el micrófono iluminados. La imagen no pone énfasis en las personas sino en el espacio para debatir. No es de ninguna manera sexista, pero tampoco es incluyente al dejar fuera a mujeres y hombres (§ 2.1.15). La neutralidad es aparente porque se emplean palabras como *candidatos*, *alcaldes* y *diputados* de manera genérica (§ 1.7).

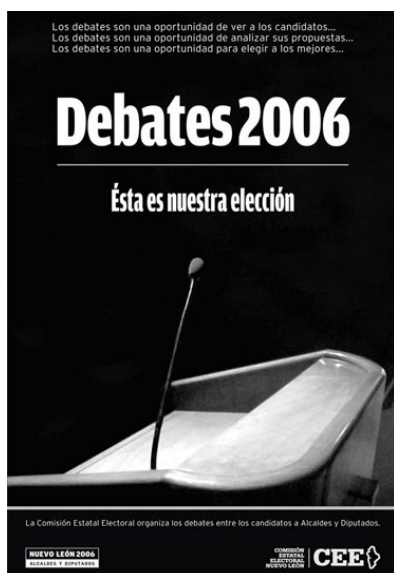


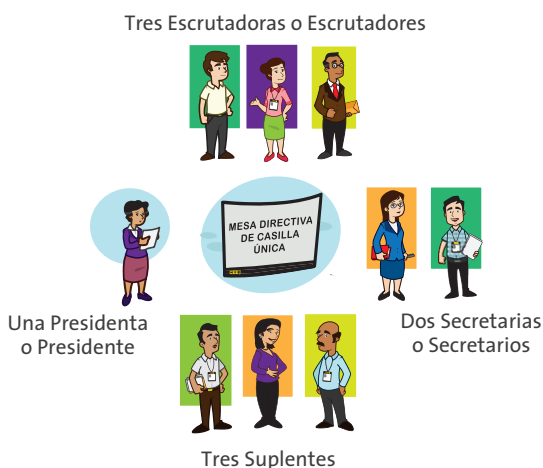
Imagen 3

4.7. Veamos en seguida una imagen de un folleto de capacitación de elecciones de 2012.

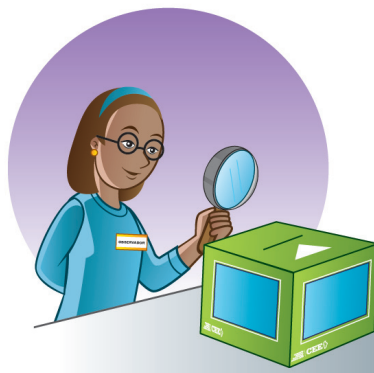


4.8. Aunque existe paridad en el número de figuras femeninas y masculinas, no hay equidad al asignar las funciones; además, el masculino se usa como genérico (§ 1.7). La imagen sigue los estereotipos de género: los hombres están al mando (Presidente) y las mujeres realizan labores de asistencia (Secretaria).

4.9. La imagen, y los nombres de los cargos, para el proceso electoral 2014-2015 muestra cambios en los roles de género.



4.10. En general hay imágenes más incluyentes que otras. Por ejemplo, la anterior viñeta proviene del *Manual para observadores electorales*, que, dicho sea de paso, no incluye en su título a las observadoras:



4.11. La representación femenina como observadora es bienvenida; sin embargo, es preferible usar una imagen que aparece más adelante en el mismo manual.



4.12. En la primera ilustración se remarca la participación de las mujeres, pero en esta se pone de relieve la paridad de género.

4.13. En la elección de fotografías también es importante mostrar la equidad. La imagen 4 proviene del libro *Memoorias: elecciones Nuevo León 2000*, editado por la Comisión Estatal Electoral.



Imagen 4

4.14. La imagen 4 no muestra equidad de género. Puede decirse que era otra época y la fotografía es producto de la misma. En cambio, si se le compara con la imagen 5, del proceso electoral de 2011-2012, la situación es distinta.



Imagen 5

4.15. La imagen 5 remarca la participación tanto de las funcionarias como de las electoras, visibiliza su protagonismo. Muestra los papeles en que se desarrollan las mujeres en la participación cívica.

4.16. No basta con mostrar la paridad, también es necesario visualizar a las mujeres en otra clase de papeles. Este es un cartel de la campaña institucional de 2009:

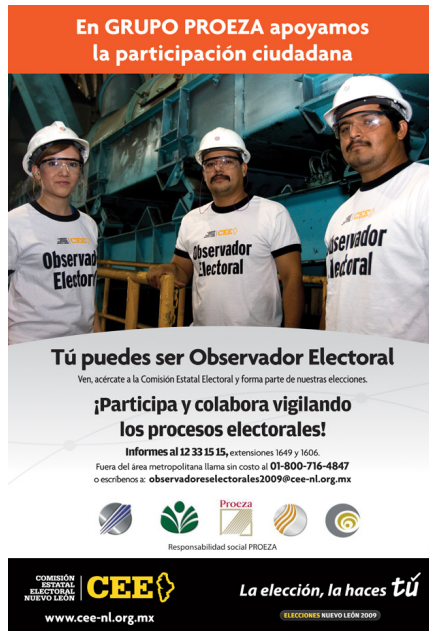


Imagen 6

4.17. La imagen 6 presenta a una mujer en un área laboral industrial. La fotografía rompe con estereotipos de gé-

nero y expresa que así como una mujer puede participar en trabajos reservados tradicionalmente para varones, también puede ser parte de la participación ciudadana; aunque la camiseta que luzca exprese en masculino y no en femenino. Las imágenes y las palabras son importantes, pero no bastan por sí solas. Hay que actuar.

4.18. Todos los principios anteriores de equidad de género también se aplican en las redes sociales de la CEE; tanto para quienes las administran como para el personal que comenta y comparte la información.

Glosario

Afijo

Elemento que se añade a la raíz de las palabras para proporcionar información adicional, como el género.

APA

Siglas de la *American Psychological Association*. Su manual de estilo es una referencia para la redacción y publicación de artículos, ponencias y tesis en el ámbito de las ciencias sociales.

Balance de género

Establecimiento de la equidad de género en los espacios tanto públicos como privados. Por ejemplo, que exista el mismo número de mujeres y hombres en los puestos de dirección.

Cuantificador

En gramática es una categoría para expresar cantidad, número o grado; por ejemplo, *todo, poco, algunas*.

Determinante

También conocido como *determinativo*. Es una categoría gramatical que incluye demostrativos, posesivos, artículos y que delimitan el alcance de los nombres; por ejemplo, *esta, uno, suya*.

Discriminación de género

Trato injusto y desigual dado a las personas por su pertenencia a un género en particular (véase **Sexismo**) o por incumplir las normas del mismo (véase **Roles de género**).

Equidad de género

Igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres basada en la aplicación de criterios justos. La equidad de género no es nominal sino sustantiva.

Estereotipos de género

Son imágenes preconcebidas hacia las personas a partir de su género. Son formas de discriminación al imponer una visión de lo que se entiende por ser mujer u hombre.

Género

Es la concepción que tiene una cultura determinada acerca de lo que deben de ser las mujeres y los hombres a partir de su sexo.

Habla

Es la realización individual de la lengua, sea de forma oral o escrita.

Igualdad de género

Es el trato sin distinciones de género, pero que es solamente nominal porque no tiene el elemento de justicia propio de la equidad de género.

Igualdad sustantiva

Véase **Equidad de género**.

Lengua

Sistema de comunicación humana basado en el empleo de signos verbales.

Lenguaje

Toda forma de comunicación que incluye signos, señales, símbolos, imágenes, sonidos, arte, vestimenta y que trasciende el ámbito propiamente humano.

Lenguaje incluyente

Estilo de lenguaje que evita expresiones sexistas e incluye manifiestamente las formas en género femenino.

Nombre

Véase **Sustantivo**.

Paridad

Véase **Balance de género**.

Perspectiva de género

En ambientes académicos se refiere a investigaciones que toman el género como una categoría de estudio. La perspectiva de género no es una disciplina propiamente dicha, sino un enfoque que puede comprender diversos campos de conocimiento. También significa aquellas políticas o acciones destinadas a lograr la equidad de género.

Pronombre

Es una clase de palabra para referirse a los sustantivos sin nombrarlos; por ejemplo, *nosotras, ellos, ustedes*.

Representación

Es el acto de presentar una imagen de la realidad de forma verbal o visual. La representación permite incluir aspectos soslayados.

Roles de género

Funciones de los individuos en una sociedad según el género al que pertenecen.

Sexismo

Forma de discriminación de género basada en la pertenencia al género femenino.

Significación

Es el sentido que tiene una palabra, frase, enunciado o discurso.

Sustantivo

Clase de palabra que hace referencia a entidades, materiales o inmateriales, de cualquier naturaleza: personas, animales, cosas reales o imaginarias, grupos, materias, acciones, cualidades, sucesos. Se caracteriza por tener género, número y seguir reglas de derivación y composición; por ejemplo, *directora*, *fuego*, *democracia*.

Referencias

Bengoechea, Mercedes (2003). «El concepto de género y sociolingüística, o cómo el paradigma de la dominación masculina ha malinterpretado la diferencia» en Tubert, Silvia (ed.) *Del sexo al género: los equívocos de un concepto*. Madrid: Cátedra: Universitat de València: Instituto de la Mujer.

Bosque, Ignacio (2012). «Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer», *Boletín de Información Lingüística de la Real Academia Española*, marzo de 2012 en http://www.rae.es/sites/default/files/Sexismo_linguistico_y_visibilidad_de_la_mujer_o.pdf [Recuperado en febrero de 2015].

Butler, Judith (2001). *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*. México, D. F.: UNAM, Programa Universitario de Estudios de Género: Paidós [La segunda edición es en Barcelona: Paidós, 2007].

----- (2002). *Cuerpos que importan: sobre los límites materiales y discursivos del «sexo»*. Buenos Aires: Paidós.

----- (2004). *Lenguaje, poder e identidad*. Madrid: Síntesis.

----- (2006). *Deshacer el género*. Barcelona: Paidós.

Comisión Estatal de Derechos Humanos San Luis Potosí (2013). *Manual sobre el uso de lenguaje no sexista*. San Luis Potosí,

S. L. P.: Comisión Estatal de Derechos Humanos San Luis Potosí. <http://www.cedhslp.org.mx/Boletines/Manual%20Lenguaje%20Incluyente%20CEDH.pdf> [Recuperado en marzo de 2016].

Comisión Estatal Electoral Nuevo León (2000). *Memorias: elecciones Nuevo León 2000*. Monterrey, N. L.: Comisión Estatal Electoral Nuevo León en <http://www.ceenl.mx/memorias/2006/contenido/C16/documentos/MemElec2000.pdf> [Recuperado en febrero de 2015].

----- (2013). *Memorias y estadísticas: informe del proceso electoral Nuevo León 2011-2012*. Monterrey, N. L.: Comisión Estatal Electoral Nuevo León en http://www.ceenl.mx/memorias/2012/MemoriasyEstadisticas_2012_low.pdf [Recuperado en febrero de 2015].

----- (2017). «Acuerdo del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral por el que se resuelve respecto de la emisión del reglamento de la Comisiones permanente y temporales de la Comisión Estatal Electoral y la integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos» en <http://www.ceenl.mx/sesiones/2017/acuerdos/20170130-3.pdf> [Recuperado en mayo de 2017].

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (2009) *10 recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje*. México, D. F.: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación en http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/C-01-2.pdf [Recuperado en febrero de 2015].

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2011). *Manual para el uso no sexista*

del lenguaje. México, D. F.: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en [http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/309/1/images/Manualparaelusonosexistadellenguaje%20completo\(1\).pdf](http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/309/1/images/Manualparaelusonosexistadellenguaje%20completo(1).pdf) [Recuperado en febrero de 2015].

Fraisse, Geneviève (2003). «El concepto filosófico de género», en Tubert, Silvia (ed.). *Del sexo al género: los equívocos de un concepto*. Madrid: Cátedra: Universitat de València: Instituto de la Mujer.

Instituto Cervantes (2012) *Guía de comunicación no sexista*. México, D. F.: Instituto Cervantes: Aguilar.

Lledó Cunill, Eulalia (2006). *Las profesiones de la A a la Z*. Madrid: Instituto de la Mujer en <http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/educacion/publicaciones/serieLenguaje/docs/profesionesAZ.pdf> [Recuperado en marzo de 2015].

Molina, Cristina (2003). «Género y poder desde sus metáforas. Apuntes para una topografía del patriarcado» en Tubert, Silvia (ed.). *Del sexo al género: los equívocos de un concepto*. Madrid: Cátedra: Universitat de València: Instituto de la Mujer.

Orobitg, Gemma (2003). «Sexo, género y antropología» en Tubert, Silvia (ed.). *Del sexo al género: los equívocos de un concepto*. Madrid: Cátedra: Universitat de València: Instituto de la Mujer.

Pérez Fragoso, Lucía y Reyes Zúñiga, Emilia (2009). *Transversalización de la perspectiva de equidad de género: propuesta metodológica y experiencias* en <http://www.equidad.org>.

mx/images/stories/documentos/versioncorta.pdf [Recuperado en marzo de 2016].

Real Academia Española. (2009). *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: España.

----- (2014). *Diccionario de la lengua española 23ª edición*. Madrid: España.

Sánchez León, Pablo (2003). «Todas fuimos Eva. La identidad de la historiadora de las mujeres» en Tubert, Silvia (ed.). *Del sexo al género: los equívocos de un concepto*. Madrid: Cátedra: Universitat de València: Instituto de la Mujer.

Tribunal Electoral del Distrito Federal (2011). *Guía técnica para el uso de un lenguaje incluyente en las comunicaciones del Tribunal Electoral del Distrito Federal* en http://www.equidad.scjn.gob.mx/biblioteca_virtual/publicacionesRecientes/LenguajeIncluyente/o8.pdf [Recuperado en marzo de 2016].

MANUAL PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUYENTE

COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL NUEVO LEÓN

CUIDADO DE LA EDICIÓN

Dirección de Capacitación Electoral

DISEÑO Y FORMACIÓN

Unidad de Comunicación Social

ITC INTERNATIONAL TYPEFACE CORPORATION FONTS

TheSans (Bold, SemiBold, Regular, SemiLight)

Agenda (Regular, Bold)

